Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN N° 111/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION CON LA FIRMA DENOMINADA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DEL SR. ROLFO MENDEZ GONZALEZ PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESC. BASICA N° 5072 SAN ISIDRO LABRADOR; ESC. BASICA N° 4099 SAN JUAN EVANGELISTA; ES. BASICA N° 14687 ACOSTA ÑU; LA ESC. BASICA N° 6642 SAN FRANCISCO DE ASIS Y ESC. BASICA N° 1861 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZE BAJO LA MODALIDAD DE LCO N° 01/2022. ----------

Mcal. Francisco S. López, 17 de Junio de 2022

VISTO: La Necesidad de Ejecución del Rubro 840-30-003 para la Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N° 5072 San Isidro Labrador; Esc. Bás. Nº 4099 San Juan Evangelista; Esc. Bás. Nº 14687 Acosta Ñu: Esc. Bás. Nº 6642 San Francisco de Asís y Esc. Bás. Nº 1861 San Juan Bautista del distrito de Mcal. Francisco S. López, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el llamado ejecutado en virtud a la Resolución JM Nº 07/2022 en concordancia con la Nota de Autorización Nº 366/2022 emitida por el MEC como corresponde, y evaluada la oferta presentada por la firma mencionada en el Acta de Apertura de Sobres y el Informe del Comité de Evaluación en virtud a la ley 2051/03; Art. 8º del Decreto 2992/19; en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 como asi también en concordancia a los criterios establecidos por las Bases y Condiciones del presente llamado y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" como así también del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal por presentar todos los recaudos legales establecidas en la Bases y Condiciones del presente proceso de licitación, la presentada por la firma denominada Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222, en concordancia a los criterios establecidos por las Bases y Condiciones del presente llamado y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" como así también del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, los criterios legales, técnicos y económicos establecidos por las Bases y Condiciones, valga la redundancia dentro del marco del proceso caratulado LCO N° 01/2022 como así también de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente". ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el resultado de la Adjudicación con la firma denominada Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1364648-6; Correo Electrónico: campoverde1970@gmail.com; Telf. Nº (0521)201222 para la Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N° 5072 San Isidro Labrador; Esc. Bás. Nº 4099 San Juan Evangelista; Esc. Bás. Nº 14687 Acosta Ñu: Esc. Bás. Nº 6642 San Francisco de Asís y Esc. Bás. Nº 1861 San Juan Bautista del distrito de Mcal. Francisco S. López bajo la modalidad de LCO Nº 01/2022 (Contrato Abierto) por un monto total de: ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de Almuerzo Escolar	Ingenio de Alimentos Campo Verde	Nacional	Ración	8.864	17.728	14.000	124.096.000	248.192.000

Cumpliendo la ejecución de gastos del ejercicio fiscal 2022, conforme al crédito presupuestario. ----------

Art. 2° REMITIR, los antecedentes de la presente licitación a la Junta Municipal de lo actuado para el estudio y aprobación de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución por el plazo y de conformidad a lo que establece el Art 2016 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo contrato con la empresa adjudicado para su posterior comunicación a la DNCP en virtud al Art. 38 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, como corresponde. ----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda; tomar nota respectiva, y cumplido, archivar. ----------

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López Secretaría General

Hector Raúl Alvarez
Secretario General I.M.

Intendencia

Nestor Fabian Martínez Bernal
Intendente Municipal

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Junta Municipal
Caaguazú – Paraguay
Resolución N° 10/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE.

VISTO: La solicitud de aprobación de la Adjudicación para la adquisición de Provisión de Almuerzo Escolar , y; ----------

El informe emitido por el Comité de Evaluación, en la cual expone las conclusiones y recomendaciones de adjudicación. ----------

CONSIDERANDO: Que, sometido a consideración de la plenaria de la Junta Municipal, el Informe de Evaluación emitido por el comité de evaluación del llamado por concurso de ofertas N° 01/2022 para la Adquisición de Provisión de Almuerzo, Distrito de Mcal. Francisco S. López.----------

Que es facultad de la Junta Municipal conforme al inciso c) del art. 36 de la Ley 3966/2017 Orgánica Municipal, autorizar por resolución las adjudicaciones y contratos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública por concurso de ofertas .----------

POR TANTO: La Junta Municipal de Mcal. Francisco S. López, reunida en concejo. ----------

Resuelve:

Art. 1° Aprobar la adjudicación a favor de la Empresa Ingenio de Alimento Campo Verde para la Provisión de Almuerzo Escolar. ----------

Art. 2° Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar. ----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Junta Municipal Mcal. F.S. López
Secretaria Junta Municipal

Abg. Tania Lomaquis
Secretaria J.M.

Junta Municipal Mcal. F.S. López
Presidente Junta Municipal

Ing. Liliana Acosta
Presidenta J.M